

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00849 00**
Decisión Ordena oficiar y requiere

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario los demandados Golden Visión S.A.S y Natalia Torres Rodas, identificados con Nit. 900.701.692-1 y cédula de ciudadanía No. 1.017.157.262, respectivamente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante con el fin de que indique el nombre del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad demandada con el correspondiente número de matrícula mercantil.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 1039

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edabd50f25fcd22546a72fa0ec64de720e7734db492060bd777278a58b8b3b40**
Documento generado en 14/12/2020 02:39:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>